

**JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

Dni	Apellidos, Nombre	Resolución	Causa de desestimación
1834	ALARCO VALLE MARIA CARMEN	Desestimada	10 La documentación justificativa de los méritos alegados debe presentarse junto con la solicitud de participación no admitiéndose documentación alguna, salvo en los casos de subsanación, una vez finalizado el plazo de presentación de instancias. (Base 6.2 y 8.2). 09 Los proyectos de innovación no están contemplados en el baremo del proceso de movilidad de religión. Además, no son actividades formativas propiamente dichas sino equiparadas a la formación. (Orden de 31 de octubre de 2000, DOE núm. 128, de 4 de noviembre).
7726	ALFONSO AMOR M.CRISTINA	Desestimada	09 Los proyectos de innovación no están contemplados en el baremo del proceso de movilidad de religión. Además, no son actividades formativas propiamente dichas sino equiparadas a la formación. (Orden de 31 de octubre de 2000, DOE núm. 128, de 4 de noviembre). 07 Solo son valorables las actividades formativas organizadas por las Administraciones públicas con competencias en materia de educación, por las Universidades o por entidades privadas siempre que las mismas estén homologadas por la correspondiente administración educativa. (Subapartado 3.1 y 3.2 del Baremo de méritos) 20 El mérito reclamado le ha sido reconocido y valorado en el apartado o subapartado correspondiente.
0177	BALLESTEROS CASTRO SANDRA	Parcialmente estimada	09 Los proyectos de innovación no están contemplados en el baremo del proceso de movilidad de religión. Además, no son actividades formativas propiamente dichas sino equiparadas a la formación. (Orden de 31 de octubre de 2000, DOE núm. 128, de 4 de noviembre).
0045	BLAZQUEZ LOPEZ M.JOSEFA	Parcialmente estimada	09 Los proyectos de innovación no están contemplados en el baremo del proceso de movilidad de religión. Además, no son actividades formativas propiamente dichas sino equiparadas a la formación. (Orden de 31 de octubre de 2000, DOE núm. 128, de 4 de noviembre). 07 Solo son valorables las actividades formativas organizadas por las Administraciones públicas con competencias en materia de educación, por las Universidades o por entidades privadas siempre que las mismas estén homologadas por la correspondiente administración educativa. (Subapartado 3.1 y 3.2 del Baremo de méritos) 20 El mérito reclamado le ha sido reconocido y valorado en el apartado o subapartado correspondiente.
2051	BOTE OLIVERA YOLANDA	Desestimada	09 Los proyectos de innovación no están contemplados en el baremo del proceso de movilidad de religión. Además, no son actividades formativas propiamente dichas sino equiparadas a la formación. (Orden de 31 de octubre de 2000, DOE núm. 128, de 4 de noviembre). 18 La puntuación reconocida es correcta conforme a la Resolución de convocatoria y a los méritos alegados.
9560	BRAVO VAQUERO MARIA GEMA	Desestimada	07 Solo son valorables las actividades formativas organizadas por las Administraciones públicas con competencias en materia de educación, por las Universidades o por entidades privadas siempre que las mismas estén homologadas por la correspondiente administración educativa. (Subapartado 3.1 y 3.2 del Baremo de méritos) 08 Las actividades formativas de la Universidad solo serán valoradas si están firmadas por el órgano competente. (Disposición Complementaria Tercera, párrafo) 15 Los cursos organizados por la Conferencia Episcopal o las Diócesis no están contemplados como actividades formativas en los subapartados 3.1 y 3.2 del Baremo de 14 Únicamente se valorarán los méritos perfeccionados hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes, los cuales deberán estar debidamente justificados mediante la documentación que se determina en el anexo V. (Base Quinta, 5.6.1). 18 La puntuación reconocida es correcta conforme a la Resolución de convocatoria y a los méritos alegados.
9713	CARRASCO FONSECA PEDRO	Parcialmente estimada	13 No se valora como experiencia docente la prestación de servicios en centros concertados. El baremo se refiere a la acreditación de oficio por ésta, o en su caso, otras administraciones educativas. (Subapartado 1.1 y 1.2 del Anexo V).
		Parcialmente estimada	23 Por el subapartado 2.2.1 únicamente se valoran las titulaciones universitarias oficiales de Grado sin que en ningún caso la titulación aportada sea declarada equivalente a aquella por vía normativa o por vía de resolución individualizada o por tratarse de un primeros o segundos ciclos.
		Parcialmente estimada	18 La puntuación reconocida es correcta conforme a la Resolución de convocatoria y a los méritos alegados.
		Parcialmente estimada	07 Solo son valorables las actividades formativas organizadas por las Administraciones públicas con competencias en materia de educación, por las Universidades o por entidades privadas siempre que las mismas estén homologadas por la correspondiente administración educativa. (Subapartado 3.1 y 3.2 del Baremo de méritos)
9804	COLLADO TELLO ISABEL	Desestimada	09 Los proyectos de innovación no están contemplados en el baremo del proceso de movilidad de religión. Además, no son actividades formativas propiamente dichas sino equiparadas a la formación. (Orden de 31 de octubre de 2000, DOE núm. 128, de 4 de noviembre).
1788	CRUZ POLO MARIA JULIA	Parcialmente estimada	11 No se valoran como mérito aquellas titulaciones que constituyen un requisito obligatorio para la enseñanza de la religión en los niveles de primaria, secundaria y
		Parcialmente estimada	07 Solo son valorables las actividades formativas organizadas por las Administraciones públicas con competencias en materia de educación, por las Universidades o por entidades privadas siempre que las mismas estén homologadas por la correspondiente administración educativa. (Subapartado 3.1 y 3.2 del Baremo de méritos)
		Parcialmente estimada	08 Las actividades formativas de la Universidad solo serán valoradas si están firmadas por el órgano competente. (Disposición Complementaria Tercera, párrafo)
		Parcialmente estimada	09 Los proyectos de innovación no están contemplados en el baremo del proceso de movilidad de religión. Además, no son actividades formativas propiamente dichas sino equiparadas a la formación. (Orden de 31 de octubre de 2000, DOE núm. 128, de 4 de noviembre).
2324	DENCLAR SUBIRATS MARIA PILAR	Desestimada	09 Los proyectos de innovación no están contemplados en el baremo del proceso de movilidad de religión. Además, no son actividades formativas propiamente dichas sino equiparadas a la formación. (Orden de 31 de octubre de 2000, DOE núm. 128, de 4 de noviembre).
0028	DIAZ GAZAPO PAULA M.	Desestimada	17 Los títulos de prevención de riesgos laborales expedidos al amparo del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, solo tienen efectos profesionales no académicos. 08 Las actividades formativas de la Universidad solo serán valoradas si están firmadas por el órgano competente. (Disposición Complementaria Tercera, párrafo)

Dni	Apellidos, Nombre	Resolución	Causa de desestimación
			18 La puntuación reconocida es correcta conforme a la Resolución de convocatoria y a los méritos alegados.
9520	DURAN RODRIGUEZ ANA MARIA	Parcialmente estimada	15 Los cursos organizados por la Conferencia Episcopal o las Diócesis no están contemplados como actividades formativas en los subapartados 3.1 y 3.2 del Baremo de 09 Los proyectos de innovación no están contemplados en el baremo del proceso de movilidad de religión. Además, no son actividades formativas propiamente dichas sino equiparadas a la formación. (Orden de 31 de octubre de 2000, DOE núm. 128, de 4 de noviembre).
4037	GALLEGO PEREZ EVA M.	Parcialmente estimada	18 La puntuación reconocida es correcta conforme a la Resolución de convocatoria y a los méritos alegados. 09 Los proyectos de innovación no están contemplados en el baremo del proceso de movilidad de religión. Además, no son actividades formativas propiamente dichas sino equiparadas a la formación. (Orden de 31 de octubre de 2000, DOE núm. 128, de 4 de noviembre).
1820	GAVIRO CARRACEDO JULIA	Desestimada	11 No se valoran como mérito aquellas titulaciones que constituyen un requisito obligatorio para la enseñanza de la religión en los niveles de primaria, secundaria y 15 Los cursos organizados por la Conferencia Episcopal o las Diócesis no están contemplados como actividades formativas en los subapartados 3.1 y 3.2 del Baremo de
8346	GERMAN NIETO MARIA JOSE	Parcialmente estimada	09 Los proyectos de innovación no están contemplados en el baremo del proceso de movilidad de religión. Además, no son actividades formativas propiamente dichas sino equiparadas a la formación. (Orden de 31 de octubre de 2000, DOE núm. 128, de 4 de noviembre).
			07 Solo son valorables las actividades formativas organizadas por las Administraciones públicas con competencias en materia de educación, por las Universidades o por entidades privadas siempre que las mismas estén homologadas por la correspondiente administración educativa. (Subapartado 3.1 y 3.2 del Baremo de méritos)
			08 Las actividades formativas de la Universidad solo serán valoradas si están firmadas por el órgano competente. (Disposición Complementaria Tercera, párrafo
		Desestimada	21 Rectificación de oficio de la baremación
8716	GONZALEZ ESTEVEZ ANA ISABEL	Desestimada	09 Los proyectos de innovación no están contemplados en el baremo del proceso de movilidad de religión. Además, no son actividades formativas propiamente dichas sino equiparadas a la formación. (Orden de 31 de octubre de 2000, DOE núm. 128, de 4 de noviembre).
		Parcialmente estimada	07 Solo son valorables las actividades formativas organizadas por las Administraciones públicas con competencias en materia de educación, por las Universidades o por entidades privadas siempre que las mismas estén homologadas por la correspondiente administración educativa. (Subapartado 3.1 y 3.2 del Baremo de méritos)
			09 Los proyectos de innovación no están contemplados en el baremo del proceso de movilidad de religión. Además, no son actividades formativas propiamente dichas sino equiparadas a la formación. (Orden de 31 de octubre de 2000, DOE núm. 128, de 4 de noviembre).
			08 Las actividades formativas de la Universidad solo serán valoradas si están firmadas por el órgano competente. (Disposición Complementaria Tercera, párrafo
			18 La puntuación reconocida es correcta conforme a la Resolución de convocatoria y a los méritos alegados.
			15 Los cursos organizados por la Conferencia Episcopal o las Diócesis no están contemplados como actividades formativas en los subapartados 3.1 y 3.2 del Baremo de
3549	GUTIERREZ GALLEG0 AUREA M.	Desestimada	09 Los proyectos de innovación no están contemplados en el baremo del proceso de movilidad de religión. Además, no son actividades formativas propiamente dichas sino equiparadas a la formación. (Orden de 31 de octubre de 2000, DOE núm. 128, de 4 de noviembre).
			07 Solo son valorables las actividades formativas organizadas por las Administraciones públicas con competencias en materia de educación, por las Universidades o por entidades privadas siempre que las mismas estén homologadas por la correspondiente administración educativa. (Subapartado 3.1 y 3.2 del Baremo de méritos)
			15 Los cursos organizados por la Conferencia Episcopal o las Diócesis no están contemplados como actividades formativas en los subapartados 3.1 y 3.2 del Baremo de
9748	HERNANDEZ SANTANO M. MERCEDES	Desestimada	18 La puntuación reconocida es correcta conforme a la Resolución de convocatoria y a los méritos alegados.
			19 El mérito reclamado no está previsto en el baremo del proceso de movilidad de religión.
5866	JIMENEZ JIMENEZ MIGUEL ANGEL	Parcialmente estimada	07 Solo son valorables las actividades formativas organizadas por las Administraciones públicas con competencias en materia de educación, por las Universidades o por entidades privadas siempre que las mismas estén homologadas por la correspondiente administración educativa. (Subapartado 3.1 y 3.2 del Baremo de méritos)
			09 Los proyectos de innovación no están contemplados en el baremo del proceso de movilidad de religión. Además, no son actividades formativas propiamente dichas sino equiparadas a la formación. (Orden de 31 de octubre de 2000, DOE núm. 128, de 4 de noviembre).
			10 La documentación justificativa de los méritos alegados debe presentarse junto con la solicitud de participación no admitiéndose documentación alguna, salvo en los casos de subsanación, una vez finalizado el plazo de presentación de instancias. (Base 6.2 y 8.2).
			25 La prestación de servicios en Centros de Atención Educativa Preferente no está contemplada como mérito en el proceso de movilidad del profesorado de religión convocado por Resolución de 31 de marzo de 2023.
8220	LAYA SANCHEZ RICARDO	Desestimada	09 Los proyectos de innovación no están contemplados en el baremo del proceso de movilidad de religión. Además, no son actividades formativas propiamente dichas sino equiparadas a la formación. (Orden de 31 de octubre de 2000, DOE núm. 128, de 4 de noviembre).
9900	LEDESMA GONZALEZ INES MARIA	Parcialmente estimada	20 El mérito reclamado le ha sido reconocido y valorado en el apartado o subapartado correspondiente.
			09 Los proyectos de innovación no están contemplados en el baremo del proceso de movilidad de religión. Además, no son actividades formativas propiamente dichas sino equiparadas a la formación. (Orden de 31 de octubre de 2000, DOE núm. 128, de 4 de noviembre).
			07 Solo son valorables las actividades formativas organizadas por las Administraciones públicas con competencias en materia de educación, por las Universidades o por entidades privadas siempre que las mismas estén homologadas por la correspondiente administración educativa. (Subapartado 3.1 y 3.2 del Baremo de méritos)
			15 Los cursos organizados por la Conferencia Episcopal o las Diócesis no están contemplados como actividades formativas en los subapartados 3.1 y 3.2 del Baremo de
0449	LUCAS PALACIOS FATIMA DE GRAC	Desestimada	11 No se valoran como mérito aquellas titulaciones que constituyen un requisito obligatorio para la enseñanza de la religión en los niveles de primaria, secundaria y
0105	LUCENO MARDONES MIGUEL ANGEL	Desestimada	09 Los proyectos de innovación no están contemplados en el baremo del proceso de movilidad de religión. Además, no son actividades formativas propiamente dichas sino equiparadas a la formación. (Orden de 31 de octubre de 2000, DOE núm. 128, de 4 de noviembre).

Dni	Apellidos, Nombre	Resolución	Causa de desestimación
			08 Las actividades formativas de la Universidad solo serán valoradas si están firmadas por el órgano competente. (Disposición Complementaria Tercera, párrafo 07 Solo son valorables las actividades formativas organizadas por las Administraciones públicas con competencias en materia de educación, por las Universidades o por entidades privadas siempre que las mismas estén homologadas por la correspondiente administración educativa. (Subapartado 3.1 y 3.2 del Baremo de méritos) 15 Los cursos organizados por la Conferencia Episcopal o las Diócesis no están contemplados como actividades formativas en los subapartados 3.1 y 3.2 del Baremo de 18 La puntuación reconocida es correcta conforme a la Resolución de convocatoria y a los méritos alegados. 06 No se valorarán las actividades formativas en que no conste expresamente el número de créditos o de horas. (Disposición Complementaria Tercera, párrafo cuarto). 11 No se valoran como mérito aquellas titulaciones que constituyen un requisito obligatorio para la enseñanza de la religión en los niveles de primaria, secundaria y
0058	MAGARIÑO CARRASCO ASCENSION	Estimada	
1780	MARIN CHAMIZO M DEL CARMEN	Desestimada	09 Los proyectos de innovación no están contemplados en el baremo del proceso de movilidad de religión. Además, no son actividades formativas propiamente dichas sino equiparadas a la formación. (Orden de 31 de octubre de 2000, DOE núm. 128, de 4 de noviembre).
1008	MARQUEZ MENESES JUAN MIGUEL	Parcialmente estimada	12 No se baremará por el subapartado 2.1.2 ningún título de Máster exigido para ingreso a la función pública docente. (Disposición Complementaria Segunda 2.1.2). 07 Solo son valorables las actividades formativas organizadas por las Administraciones públicas con competencias en materia de educación, por las Universidades o por entidades privadas siempre que las mismas estén homologadas por la correspondiente administración educativa. (Subapartado 3.1 y 3.2 del Baremo de méritos) 20 El mérito reclamado le ha sido reconocido y valorado en el apartado o subapartado correspondiente.
1718	MARTIN FRAILE BLANCA ESTHER	Parcialmente estimada	04 No se valorará el Certificado de Aptitud Pedagógica o Título de Especialización Didáctica o el Máster universitario en Formación del Profesorado de ESO, Bachillerato, FP y Enseñanzas de Idiomas. (Disposición Complementaria Tercera, párrafo segundo). 06 No se valorarán las actividades formativas en que no conste expresamente el número de créditos o de horas. (Disposición Complementaria Tercera, párrafo cuarto). 07 Solo son valorables las actividades formativas organizadas por las Administraciones públicas con competencias en materia de educación, por las Universidades o por entidades privadas siempre que las mismas estén homologadas por la correspondiente administración educativa. (Subapartado 3.1 y 3.2 del Baremo de méritos) 15 Los cursos organizados por la Conferencia Episcopal o las Diócesis no están contemplados como actividades formativas en los subapartados 3.1 y 3.2 del Baremo de
7770	MEJIAS MUÑOZ ANTONIA MARIA	Parcialmente estimada	18 La puntuación reconocida es correcta conforme a la Resolución de convocatoria y a los méritos alegados. 07 Solo son valorables las actividades formativas organizadas por las Administraciones públicas con competencias en materia de educación, por las Universidades o por entidades privadas siempre que las mismas estén homologadas por la correspondiente administración educativa. (Subapartado 3.1 y 3.2 del Baremo de méritos) 26 Los títulos no oficiales (cursos de especialización, máster especialista, etc.), propios de las distintas universidades serán tratados como cursos de formación.
0099	MORA JIMENEZ RAUL	Desestimada	12 No se baremará por el subapartado 2.1.2 ningún título de Máster exigido para ingreso a la función pública docente. (Disposición Complementaria Segunda 2.1.2). 17 Los títulos de prevención de riesgos laborales expedidos al amparo del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, solo tienen efectos profesionales no académicos.
7730	MUÑOZ HIDALGO M. DEL PUERTO	Parcialmente estimada	07 Solo son valorables las actividades formativas organizadas por las Administraciones públicas con competencias en materia de educación, por las Universidades o por entidades privadas siempre que las mismas estén homologadas por la correspondiente administración educativa. (Subapartado 3.1 y 3.2 del Baremo de méritos)
		Desestimada	18 La puntuación reconocida es correcta conforme a la Resolución de convocatoria y a los méritos alegados. 15 Los cursos organizados por la Conferencia Episcopal o las Diócesis no están contemplados como actividades formativas en los subapartados 3.1 y 3.2 del Baremo de 01 No presenta la documentación correspondiente dentro del plazo establecido. 11 No se valoran como mérito aquellas titulaciones que constituyen un requisito obligatorio para la enseñanza de la religión en los niveles de primaria, secundaria y
7772	OCHOA AMAYA FRANCISCA	Parcialmente estimada	08 Las actividades formativas de la Universidad solo serán valoradas si están firmadas por el órgano competente. (Disposición Complementaria Tercera, párrafo
		Desestimada	07 Solo son valorables las actividades formativas organizadas por las Administraciones públicas con competencias en materia de educación, por las Universidades o por entidades privadas siempre que las mismas estén homologadas por la correspondiente administración educativa. (Subapartado 3.1 y 3.2 del Baremo de méritos)
2615	PECERO BARROSO FRANCISCO	Parcialmente estimada	09 Los proyectos de innovación no están contemplados en el baremo del proceso de movilidad de religión. Además, no son actividades formativas propiamente dichas sino equiparadas a la formación. (Orden de 31 de octubre de 2000, DOE núm. 128, de 4 de noviembre).
8072	PERERA BOZA VICTORIANA	Parcialmente estimada	18 La puntuación reconocida es correcta conforme a la Resolución de convocatoria y a los méritos alegados.
1188	PEREZ OLIVERO JAIRO	Desestimada	22 Por los Apartados 1.1 y 1.2 sólo se valorará la prestación de servicios como personal docente no universitario en las enseñanzas reguladas en la LOE. En ningún caso se valorará por los mismos la prestación de servicios en la Universidad o centros adscritos a la misma. 06 No se valorarán las actividades formativas en que no conste expresamente el número de créditos o de horas. (Disposición Complementaria Tercera, párrafo cuarto). 09 Los proyectos de innovación no están contemplados en el baremo del proceso de movilidad de religión. Además, no son actividades formativas propiamente dichas sino equiparadas a la formación. (Orden de 31 de octubre de 2000, DOE núm. 128, de 4 de noviembre). 07 Solo son valorables las actividades formativas organizadas por las Administraciones públicas con competencias en materia de educación, por las Universidades o por entidades privadas siempre que las mismas estén homologadas por la correspondiente administración educativa. (Subapartado 3.1 y 3.2 del Baremo de méritos)
2586	PLANO GARCIA JESUS	Parcialmente estimada	24 Las titulaciones declarados equivalentes a todos los efectos al título de Licenciado de solo segundo ciclo, únicamente se valorarán por el subapartado 2.2.3.
5607	PORTEROS DE DIOS CARLOS JAVIER	Parcialmente estimada	05 La suficiencia investigadora debe estar reconocida explícitamente. (RD 778/1998, de 30 de abril, art 6). Los premios Joaquín Sama no son suficiencia investigadora. 06 No se valorarán las actividades formativas en que no conste expresamente el número de créditos o de horas. (Disposición Complementaria Tercera, párrafo cuarto). 07 Solo son valorables las actividades formativas organizadas por las Administraciones públicas con competencias en materia de educación, por las Universidades o por entidades privadas siempre que las mismas estén homologadas por la correspondiente administración educativa. (Subapartado 3.1 y 3.2 del Baremo de méritos)

Dni	Apellidos, Nombre	Resolución	Causa de desestimación
			09 Los proyectos de innovación no están contemplados en el baremo del proceso de movilidad de religión. Además, no son actividades formativas propiamente dichas sino equiparadas a la formación. (Orden de 31 de octubre de 2000, DOE núm. 128, de 4 de noviembre).
			15 Los cursos organizados por la Conferencia Episcopal o las Diócesis no están contemplados como actividades formativas en los subapartados 3.1 y 3.2 del Baremo de
0475	RABAZO BARROSO INMACULADA	Parcialmente estimada	15 Los cursos organizados por la Conferencia Episcopal o las Diócesis no están contemplados como actividades formativas en los subapartados 3.1 y 3.2 del Baremo de
9648	RODRIGUEZ FERNANDEZ DE TREJO GEMMA EUGENIA	Desestimada	09 Los proyectos de innovación no están contemplados en el baremo del proceso de movilidad de religión. Además, no son actividades formativas propiamente dichas sino equiparadas a la formación. (Orden de 31 de octubre de 2000, DOE núm. 128, de 4 de noviembre).
			15 Los cursos organizados por la Conferencia Episcopal o las Diócesis no están contemplados como actividades formativas en los subapartados 3.1 y 3.2 del Baremo de
			16 La realización de actividades lectivas no ordinarias contemplada como mérito en el procedimiento para selección de personal interino no está recogido en el baremo del proceso de movilidad de religión.
8570	RUBIO DE CASTRO ANTONIO	Estimada	
9837	SANCHEZ ROMERO ADOLFO	Parcialmente estimada	09 Los proyectos de innovación no están contemplados en el baremo del proceso de movilidad de religión. Además, no son actividades formativas propiamente dichas sino equiparadas a la formación. (Orden de 31 de octubre de 2000, DOE núm. 128, de 4 de noviembre).
			15 Los cursos organizados por la Conferencia Episcopal o las Diócesis no están contemplados como actividades formativas en los subapartados 3.1 y 3.2 del Baremo de
			06 No se valorarán las actividades formativas en que no conste expresamente el número de créditos o de horas. (Disposición Complementaria Tercera, párrafo cuarto).
			20 El mérito reclamado le ha sido reconocido y valorado en el apartado o subapartado correspondiente.
			07 Solo son valorables las actividades formativas organizadas por las Administraciones públicas con competencias en materia de educación, por las Universidades o por entidades privadas siempre que las mismas estén homologadas por la correspondiente administración educativa. (Subapartado 3.1 y 3.2 del Baremo de méritos)
			13 No se valora como experiencia docente la prestación de servicios en centros concertados. El baremo se refiere a la acreditación de oficio por ésta, o en su caso, otras administraciones educativas. (Subapartado 1.1 y 1.2 del Anexo V).
			19 El mérito reclamado no está previsto en el baremo del proceso de movilidad de religión.
8648	SANTOS GUTIERREZ CARMELO	Estimada	21 Rectificación de oficio de la baremación
7805	SORIA LEON MARIA JOSE	Desestimada	19 El mérito reclamado no está previsto en el baremo del proceso de movilidad de religión.
			11 No se valoran como mérito aquellas titulaciones que constituyen un requisito obligatorio para la enseñanza de la religión en los niveles de primaria, secundaria y
9580	ZAZO GONZALEZ ANGEL	Parcialmente estimada	19 El mérito reclamado no está previsto en el baremo del proceso de movilidad de religión.
			17 Los títulos de prevención de riesgos laborales expedidos al amparo del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, solo tienen efectos profesionales no académicos.
			07 Solo son valorables las actividades formativas organizadas por las Administraciones públicas con competencias en materia de educación, por las Universidades o por entidades privadas siempre que las mismas estén homologadas por la correspondiente administración educativa. (Subapartado 3.1 y 3.2 del Baremo de méritos)
7772	OCHOA AMAYA FRANCISCA	Desestimada	18 La puntuación reconocida es correcta conforme a la Resolución de convocatoria y a los méritos alegados.
7730	MUÑOZ HIDALGO M. DEL PUERTO	Desestimada	09 Los proyectos de innovación no están contemplados en el baremo del proceso de movilidad de religión. Además, no son actividades formativas propiamente dichas sino equiparadas a la formación. (Orden de 31 de octubre de 2000, DOE núm. 128, de 4 de noviembre).
9580	ZAZO GONZALEZ ANGEL	Parcialmente estimada	18 La puntuación reconocida es correcta conforme a la Resolución de convocatoria y a los méritos alegados.